



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE  
**INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE**  
 REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No.

**0195**

DE 19 01 JUN 1991

"Por la cual se autoriza la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la ruta Sogamoso-Tunja y viceversa vía Nobsa a las empresas COOPERATIVA RAPIDO CHICAMOCHA LTDA., COOPERATIVA FLOTA NORTE LTDA., AUTOBOY S.A, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SOL LTDA., Y COOTRACERO LTDA."

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO REGIONAL BOYACA Y CASANARE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1183 de 1986 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SOL, COOPRADEL SOL LTDA. mediante memorial petitorio con radicado número 395 del 10. de marzo de 1990, solicitó la publicación de la ruta Tunja-Sogamoso y viceversa (vía Nobsa) con los siguientes horarios y características:

Horarios solicitados:	Ocho (8) por sentido
Nivel de servicio:	Común
Frecuencia:	Diaria
Despacho:	Directo
Tipo de vehículo:	Automóvil

Que la Dirección Regional del INTRA Boyacá Casanare mediante Resolución 0091 del 3 de abril de 1990 ordenó la publicación respectiva la cual se efectuó en el Diario El Espectador el día domingo 22 de abril de 1990.

Que mediante memoriales petitorios presentaron propuestas a la ruta publicada las siguientes empresas: Cooperativa de Transportadores Reina LTDA. radicado 05156 del 21 de mayo de 1990 Oficina Central Bogotá, horarios solicitados: ocho (8) por sentido.

Cooperativa de Transportadores El Cóndor LTDA.: radicado número 954 del 21 de mayo de 1990 Oficina Regional Boyacá Casanare; número de horarios solicitados ocho (8) por sentido.

Rápido Duitama LTDA.: radicado número 05228 del 21 de mayo de 1990 de la Oficina Central Bogotá; número de horarios solicitados: catorce (14) por sentido.

Transportes AUTOBOY S.A: radicado número 05227 del 21 de mayo de 1990 Oficina Central Bogotá; número de horarios solicitados: ocho (8) por sentido.

Continúa...





MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE  
**INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE**  
 REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No.

**0195**

DE 19 JUN 1991

Continuación

No. 2

"Por la cual se autoriza la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la ruta Sogamoso-Tunja y viceversa vía Nobsa a las empresas COOPERATIVA RAPIDO CHICAMOCHA LTDA., COOPERATIVA FLOTA NORTE LTDA., AUTOBOY S.A., COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SOL LTDA., Y COOTRACENO LTDA."

Flota Sugamuxi S.A: radicado número 956 del 21 de mayo de 1990 de la Oficina Regional Boyacá Casanare; número de horarios solicitados: dieciseis (16) por sentido.

Cooperativa Flota Norte LTDA., radicado número 947 del 21 de mayo de 1990 de la Oficina Regional Boyacá Casanare; número de horarios solicitados: ocho (8) por sentido.

Transportes Expreso Paz del Río S.A: radicado número 05224 del 21 de mayo de 1990 de la Oficina Central Bogotá; número de horarios solicitados: catorce (14) por sentido.

Cooperativa de Transportadores del Sol LTDA: radicado número 952 del 21 de mayo de 1990 de la Oficina Regional Boyacá Casanare; número de horarios solicitados por sentido (8).

Cooperativa de Transportadores Ciudad del Acero LTDA: radicado número 950 del 21 de mayo de 1990 de la Oficina Regional Boyacá Casanare; número de horarios solicitados: ocho (8) por sentido.

Cooperativa de Transportadores Rápido Chicamocha LTDA.: radicado número 955 del 21 de mayo de 1990 de la Oficina Regional Boyacá Casanare; número de horarios solicitados: seis (6) por sentido.

Cooperativa de Transportadores Flotax Duitama LTDA. mediante radicado número 901 de mayo 14 de 1990 de la Oficina Regional Boyacá Casanare.

Que la División de Transporte del INTRA Regional Boyacá Casanare elaboró el estudio técnico número 008 de mayo de 1991 el cual concluye que existe disponibilidad de horarios en tipo de vehículo automóvil así:

Saliendo de Tunja: 07:00, 07:15, 12:00, 12:15, 12:30, 18:00, 18:20, 18:40.  
 Saliendo de Sogamoso: 06:30, 06:45, 07:00, 12:20, 12:40, 18:30, 18:45, 19:00.

Que al revisar la documentación presentada por las empresas proponentes y teniendo en cuenta la cantidad de horarios solicitados y la tarifa vigente en la fecha de presentación de las propuestas se encontró que algunas de las empresas solicitantes presentaron póliza de garantía exigida por el Decreto 1183 de 1986 que no cubre el valor requerido como se puede observar en el siguiente cuadro:

EMPRESA	TARIFA AUT.	No. HORARIOS SOLICITADOS	CAPAC. VEHIC.	VALOR GARANTIA PRESENTADA	VALOR MIN. GARANTIA
Cooperativa Reina LTDA.	700	16	5	\$ 546.000	\$ 588.000

Continúa...





MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE  
**INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE**  
 REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No.

DE 19 07 JUN 1991

**0195**

Continuación

No. 3

"Por la cual se autoriza la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la ruta Sogamoso-Tunja y viceversa vía Nobsa a las empresas COOPERATIVA RAPIDO CHICAMOCHA LTDA., COOPERATIVA FLOTA NORTE LTDA., AUTOBOY S.A, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL SOL LTDA. Y COOTRACERO LTDA."

COOTRANSCONDOR	700	16	5	546.000	588.000
Rápido Duitama	700	28	5	543.900	1.029.000
Expreso Paz del Rfo S.A	700	28	5	543.900	1.029.000

En consecuencia la propuesta de las empresas mostradas en el cuadro anterior no se tuvieron en cuenta para la adjudicación de horarios en la ruta Tunja -Sogamoso y viceversa en vehículo automóvil.

Que la Empresa Flota Sugamxi presentó propuesta para servir la ruta Tunja-Sogamoso (vía Tibasosa) y viceversa la cual no corresponde a la ruta que se encuentra en licitación razón por la cual esta propuesta no se ha tenido en cuenta para efectos de adjudicación.

Que la Empresa Cooperativa de Transportadores Flotax Duitama no presentó estudio ni póliza de garantía de seriedad como lo ordena el Decreto 1183 de 1986, en consecuencia tampoco se ha tenido en cuenta esta propuesta.

Que las empresas AUTOBOY S.A, COFLONORTE LTDA., COOTRADELSOL LTDA., RAPIDO CHICAMOCHA LTDA., Y COOTRACERO LTDA. cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto 1183 de 1986 y además la póliza de garantía de seriedad cubre el valor de la tarifa vigente en la época de presentación de la solicitud.

Que evaluar las empresas AUTOBOY S.A, COFLONORTE, COOTRACHICA LTDA., COOTRADELSOL LTDA. Y COOTRACERO LTDA. se encontraron los siguientes resultados:

RESUMEN TABLA DE FACTORES PARA AUTOMOVIL.

EMPRESA	JERARQUIA CLASIFIC.	CUBRIMIENTO	EDAD PROM.	CUMPLIMIENTO	TOTAL PUNTAJE
AUTOBOY S.A	24.51	13.24	0.00	10	47.75
COFLONORTE LTDA.	27.66	13.24	-	10	50.90
RAPIDO CHICAMOCHA	20.94	25.00	0.00	10	55.94
COOTRADELSOL LTDA.	20.55	0.00	15.27	10	45.82

Continúa...



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE  
**INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE**  
 REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No.

**01.95**

DE 19 JUN 1991

Continuación

No. 4

"Por la cual se autoriza la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la ruta Sogamoso-Tunja y viceversa vía Nobsa a las empresas COOPERATIVA RAPIDO CHICAMOCHA LTDA., COOPERATIVA FLOTA NORTE LTDA., AUTOBOY S.A, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SOL LTDA., Y COOTRACERO LTDA."

COOTRACERO LTDA.	21.54	6.76	11.50	10	49.80
------------------	-------	------	-------	----	-------

Que la División de Transporte del INTRA efectuó conteos estacionarios en diferentes puntos de la ruta pretendida Sogamoso-Tunja y viceversa con el fin de cuantificar la demanda del servicio.

Que teniendo en cuenta el Estudio Técnico 008 de mayo de 1991 y los puntajes obtenidos por las cinco (5) empresas clasificadas, se recomienda distribuir los ocho (8) horarios por sentido en forma estrictamente proporcional a los puntajes obtenidos así:

Cooperativa Rápido Chicamocha LTDA.: Dos (2) horarios por sentido

Cooperativa Flota Norte LTDA.: Dos (2) horarios por sentido

COOTRACERO LTDA.: Dos (2) horarios por sentido

AUTOBOY S.A: Un (1) horario por sentido

COOPERADELSOL LTDA.: Un (1) horario por sentido

Que por lo anteriormente expuesto , este Despacho

**RESUELVE :**

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA LTDA. la prestación del transporte de servicio público de pasajeros en la ruta Sogamoso-Tunja vía Nobsa y viceversa con los siguientes horarios:

Saliendo de Sogamoso: 06:30 - 18:30

Saliendo de Tunja: 07:00 - 18:00

Características del servicio:

Nivel de Servicio: Común  
 Despacho: Directo  
 Frecuencia: Diaria

Continúa...





MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE  
**INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE**  
 REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No.

**0195**

DE 19

Continuación

No. 5

"Por la cual se autoriza la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la ruta Sogamoso-Tunja y viceversa vía Nobsa a las empresas COOPERATIVA RAPIDO CHICAMOCHA LTDA., COOPERATIVA FLOTA NORTE LTDA., AUTOBOY S.A, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SOL LTDA. Y COOTRACERO LTDA."

Tipo de vehículo: Automóvil

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la empresa COOPERATIVA FLOTA NORTE LTDA., la prestación del servicio público de pasajeros en la ruta Sotamoso-Tunja vía Nobsa y viceversa, con los siguientes horarios:

Saliendo de Sogamoso: 06:45-18:45

Saliendo de Tunja: 07:15-18:20

Características del servicio:

Nivel de servicio: Común  
 Despacho: Directo  
 Frecuencia: Diaria  
 Tipo de vehículo: Automóvil

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la empresa COOTRACERO LTDA., la prestación del servicio público de pasajeros en la ruta Sogamoso-Tunja vía Nobsa y viceversa, con los siguientes horarios:

Saliendo de Sogamoso: 07:00 - 19:00

Saliendo de Tunja: 12:00 - 13:40

Características del servicio:

Nivel de servicio: Común  
 Despacho: Directo  
 Frecuencia: Diaria  
 Tipo de vehículo: Automóvil

ARTICULO CUARTO.- Autorizar a la empresa AUTOBOY S.A la prestación del servicio público de pasajeros en la ruta Sogamoso-Tunja vía Nobsa y viceversa, con los siguientes horarios:

Saliendo de Sogamoso: 12:20

Saliendo de Tunja: 12:15

Características del servicio:

Nivel de servicio: Común  
 Despacho: Directo  
 Frecuencia: Diaria  
 Tipo de vehículo: Automóvil

Continúa...



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE  
**INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE**  
 REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No

01495

DE 19

Continuación

No. 6

"Por la cual se autoriza la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la ruta Sojamoso-Tunja y viceversa vía Nobsá a las empresas COOPERATIVA RAPIDO CHICAMOCHA LTDA., COOPERATIVA FLOTA NORIE LTDA., AUTOBOY S.A., COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SOL LTDA. Y COOTRACERO LTDA."

ARTICULO QUINTO.- Autorizar a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SOL LTDA. la prestación del servicio público de pasajeros en la ruta Sojamoso-Tunja y viceversa vía Nobsá, con los siguientes horarios:

Saliedo de Sojamoso: 12:40

Saliedo de Tunja: 12:30

Características del servicio:

Nivel de servicio: Común  
 Despacho: Directo  
 Frecuencia: Diaria  
 Tipo de vehículo: Automóvil

ARTICULO SEXTO.- Rechazar las propuestas presentadas por las Empresas COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL CONDOR LTDA, COOPERATIVA VIA LTDA., RAPIDO DUITAMA LTDA, FLOTA SUGAMEKI S.A, EXPRESO PAZ DEL RIO S.A, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTAX DUITAMA LTDA. por las razones expuestas la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEPTIMO.- Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO OCTAVO.- Contra la presente Resolución procede por la vía gubernativa el recurso de reposición interpuesto ante este Despacho y en subsidio el de apelación.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Hecha en Duitama a los 17 de Julio 1977

ORIGINAL FIRMADO  
 GLADYS SIACHIQUE JARRO

GLADYS SIACHIQUE JARRO  
 Directora Regional

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO  
 REGIONAL BOYACA - CASANARE  
 HILDA ASTRID VEGA CORREDO  
 Jefe División Administrativa  
 COPIA ORIGINAL  
 FIRMADO  
 HILDA ASTRID VEGA CORREDO

HILDA ASTRID VEGA CORREDO  
 Jefe División Administrativa





7



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION N°

DE 19

0195

Continuación

No. 6

Por la cual se autoriza la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la ruta Sojamoso-Tunja y viceversa vía Nobsa a las empresas COOPERATIVA RAPIDO CHICAMOCHA LTDA., COOPERATIVA FLOTA NORTE LTDA., AUTOBOY S.A., COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SOL LTDA. Y COORACERO LTDA."

ARTICULO CUENTO.- Autorizar a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SOL LTDA. la prestación del servicio público de pasajeros en la ruta Sojamoso-Tunja y viceversa vía Nobsa, con los siguientes horarios:

Saliendo de Sojamoso: 12:40

Saliedo de Tunja: 12:30

Características del servicio:

- Nivel de servicio: Común
- Despacho: Directo
- Frecuencia: Diaria
- Tipo de vehículo: Automóvil

ARTICULO SEXTO.- Rechazar las propuestas presentadas por las Empresas COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL CONDOR LTDA, COOPERATIVA LA LTDA., RAPIDO DUITAMA LTDA, FLOTA SUGAMUXI S.A, EXPRESO PAZ DEL RIO S.A, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTA DUITAMA LTDA. por las razones expuestas la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEPTIMO.- Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO OCTAVO.- Contra la presente Resolución procede por la vía gubernativa el recurso de reposición interpuesto ante este Despacho y en subsidio el de apelación.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Hecha en Duitama a los 09 de Julio de 1991

ORIGINAL FIRMADO  
GLADYS STACHOQUE JARRO

GLADYS STACHOQUE JARRO  
Directora Regional

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSITO  
REGIONAL BOYACA - CASANARE  
HILDA ASTRID VEGA CORREDOR  
Jefe División Administrativa  
COPIA ORIGINAL  
FIRMADO  
HILDA ASTRID VEGA CORREDOR

HILDA ASTRID VEGA CORREDOR  
Jefe División Administrativa

46